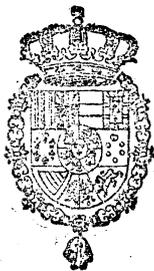


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,30

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial y en el "Boletín de la provincia de Guipúzcoa" la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial, y acogiendo a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, ha solicitado don Miguel Aguirre Payola. — Página 1070.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden autorizando para que el día 17 del mes actual comience el funcionamiento del Tribunal para niños de Valencia. — Página 1070.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a Félix Cortés Fideli, Sargento del Tercio de Extranjeros, licenciado por inútil. — Página 1070.

Otra circular convocando oposiciones para cubrir 58 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar. — Página 1071.

Ministerio de Marina.

Real orden nombrando Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada a los opositores aprobados que se mencionan. — Página 1071.

Ministerio de Hacienda.

Real orden prorrogando por quince días la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Felipe Muñoz Gómez, Agente de cuarta clase del servicio especial de Vigilancia

para la represión del contrabando de cerillas. — Página 1071.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando de utilidad pública el Establecimiento balneario en que han de utilizarse las aguas minero-medicinales de la fuente "El León", que emergen en el pueblo de Caldas de Montbuy (Barcelona), y autorizando la apertura al servicio público como temporada oficial la de 1.º de Mayo a 31 de Octubre de cada año. — Página 1071.

Otra señalando para lo sucesivo como temporada oficial del balneario de Retortillo (Salamanca) la comprendida entre el 15 de Junio al 30 de Septiembre de cada año. — Página 1072.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden (rectificada) nombrando a D. Miguel Acosta Algarra Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela general y técnica de Melilla. — Página 1072.

Otra disponiendo que por ascenso don Angel Ferrant Vázquez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, pase a ocupar el número 213 del Escalafón correspondiente con el sueldo de 7.000 pesetas anuales. — Página 1072.

Otra declarando excedente del Cuerpo de Catedráticos de Instituto a don Emilio Alarcos García. — Página 1072.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Palencia. — Página 1072.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Alemán del Instituto de Granada. — Página 1072.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del

Instituto de Cáceres. — Páginas 1072 y 1073.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Cuenca. — Página 1073.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Teruel. — Página 1073.

Otra ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo del Instituto de Mahón. — Página 1073.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de San Isidro, de esta Corte. — Página 1073.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo incoado por D. Eduardo Leal contra la Real orden de 6 de Febrero de 1922. — Página 1073.

Otra jubilando, por imposibilidad física, a D. Arturo Masriera y Colomer, Catedrático excedente del Instituto de Reus. — Página 1073.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden accediendo a la constitución de la Junta de Casas barajas de Badajoz. — Páginas 1073 y 1074.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA. — Subsecretaría. — Disponiendo que los Presidentes de las Audiencias reclamen con la mayor urgencia los datos que se indican, relativos a insolvencias patronales en juicios de accidentes del trabajo, a los Juzgados y Tribunales industriales de su territorio, y los remitan a este Ministerio. — Página 1074.

HACIENDA. — Dirección general de lo Contencioso del Estado. — Rectificación a los temas 49 y 50 de Derecho político y administrativo del programa de ejercicios teóricos par

las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—Página 1071.

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Anuncio relativo a haber sido destruidos por incendio los cupones de Deuda amortizable al 4 por 100 que se mencionan.—Página 1074.

Idem id. id. de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior que se indican.—Página 1074.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Citando a los interesados en los beneficios de la Fundación "Ramón Plá, Marqués de Amboage", instigada en La Coruña y Ferrol.—Página 1074.

Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que los Inspectores de aguas minero-medicinales deben ejercer sus funciones en todos aquellos Establecimientos balnearios enclavados en su zona dirigidos por Médicos habilitados, designados previo

contrato con los dueños y en los desempeñados con carácter interino por facultativos no habilitados.—Página 1074.

Nombrando Vocales de las Comisiones sanitarias provinciales que se indican a los señores comprendidos en la relación que se inserta.—Página 1074.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Palencia.—Página 1075.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Alemán, vacante en el Instituto de Granada.—Página 1075.

Idem id. id. la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Cáceres.—Página 1075.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el Instituto de Cuenca.—Página 1075.

Idem id. id. la provisión de la Cáte.

dra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Teruel.—Página 1075.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo, vacante en el Instituto de Mahón.—Página 1075.

Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.—Página 1075.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de Subastas de obras de carreteras.—Página 1075.

ANEXO 1.º — SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 7.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A instancia del Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional y con sujeción a lo prevenido en la regla segunda de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, para que pueda formularse las protestas que se estimen adecuadas, la petición de préstamo que del Banco de Crédito Industrial y acogiéndose a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 ha solicitado D. Miguel Aguirre Pagola, domiciliado en Beasain.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1923.

ALHUCEMAS

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Petición formulada por D. Miguel Aguirre Pagola, a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Comisión Protectora de la Producción Nacional.—Ley de 2 de Marzo de 1917 para protección de industrias. Fecha de entrada: 5 de Junio de 1923.

I.—Peticionario: D. Miguel Aguirre Pagola, domiciliado en Beasain (Guipúzcoa).

II.—Industria: Fabricación de brocas salomónicas.

III.—Auxilio: Préstamo en efectivo de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra esta pretensión, formulen, en el plazo de ocho días, y dirigiéndola al Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros), la protesta razonada que corresponda.

Madrid, 11 de Junio de 1923.—9s copia.—El Subsecretario, Eugenio Barroso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 10 de Julio de 1919,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la autorización solicitada a fin de que pueda comenzar el día 17 del corriente mes el funcionamiento del Tribunal para niños de Valencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en la primera región, a instancia del Sargento del Tercio de Extranjeros, Félix Cortés Fídeli, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo el interesado a la expresada unidad, a consecuencia de herida de bala recibida en la acción sostenida contra el enemigo el día 10 de Enero del año último en Draa-has-Hachen (Ceuta-Tetuán), le ha sido amputado el brazo derecho por la unión del tercio medio con el superior,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, por hallarse comprendido el mencionado Sargento en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones para cubrir 58 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, las que ca-rán principio a las diez del día 1.º de Septiembre próximo venidero en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo al Reglamento y Programas aprobados por Real orden circular de 30 de Abril último (C. L. número 7), y publicándose en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 de Mayo próximo pasado, número 129.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas en este Ministerio, terminando el plazo de admisión de las mismas a las trece del día 20 de Agosto del año actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1923.

AIZPURU

Señor ..

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), aprobando la propuesta del Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, ha tenido a bien nombrar Tenientes Médicos de la misma, con antigüedad del día de la fecha, a los opositores aprobados en la última convocatoria que a continuación se expresan y que fueron declarados aptos para el ingreso en el mencionado Cuerpo por Real orden de 9 del actual (D. O. núm. 131), quienes deberán ser escalafonados por el orden en que se relacionan:

- Número 1.—D. Angel Jorro Azcune.
 - 2.—D. Antonio García Corona.
 - 3.—D. José Pérez Llorca.
 - 4.—D. Julio Cañadas Salcedo.
 - 5.—D. José Bravo y Díaz-Cañedo.
 - 6.—D. Francisco Ramallo Brodín.
 - 7.—D. Rafael Cáceres García.
 - 8.—D. José Luis Martín de Antonio.
 - 9.—D. Francisco Pérez Rodríguez.
 - 10.—D. Manuel Vaamonde Valencia.
 - 11.—D. Ramón Grosso Portillo.
 - 12.—D. Federico Sánchez Plaza.
 - 13.—D. José Domenech Lorens.
 - 14.—D. Pedro Luis Siere y de la Casa.
 - 15.—D. Alfonso Gil Blanco.
- De Real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1923.

AZNAR

Señor Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada. Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Inspector general de Sanidad de la Armada. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Emo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Felipe Muñoz Gómez, Agente de cuarta clase del servicio especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concedérsela por quince días, con abono de medio sueldo y como continuación de la que venía disfrutando, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. E. para dos debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1923.

P. D.,

BENITEZ DE LUGO

Señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Visto el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona), en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales que emergen en la fuente denominada "El León", de dicho pueblo:

Resultando que, previo informe de la Sección de aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, se declaró por Real orden concluso este expediente a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de Baños:

Resultando que nombrado el Médi-

co Director de Baños D. Sixto Bote ha para inspeccionar el manantial, informó que las aguas son minero-medicinales, clasificándolas como hipertermiales clorurado-sódicas, líticas, variedad fluor bromo-ioduradas; que emergen con un caudal de 110.000 litros diarios, a la temperatura de 70º, que están indicadas en diversas enfermedades, pudiendo utilizarse en baños y duchas; que el balneario construído consta de las instalaciones hidroterápicas necesarias y de fonda y hospedaría; por lo cual propone que se acceda a lo solicitado y se abra oficialmente el Establecimiento al servicio público, señalándose como temporada oficial la de 1.º de Mayo a 31 de Octubre:

Vistos el vigente Reglamento de Baños y la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que tanto por el análisis químico como por la Memoria histórico-científica y el informe del Médico Director de Baños que inspeccionó las aguas, se ha comprobado que éstas son minero-medicinales, con indicaciones terapéuticas para el tratamiento de varias enfermedades:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, habiendo informado favorablemente la Junta de Sanidad, Diputación provincial y el Ingeniero Jefe de Minas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se declare de utilidad pública el Establecimiento balneario en que han de utilizarse las aguas minero-medicinales de la fuente "El León", que emergen en el pueblo de Caldas de Montbuy (Barcelona).

2.º Que se autorice su apertura al servicio público, señalándose como temporada oficial para el uso de las aguas la de 1.º de Mayo a 31 de Octubre de cada año; y

3.º Que el embotellado y venta de las aguas se verifique con arreglo a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1923.

ALMODOVAR

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Médico Director del balneario de Retortillo (Salamanca), en solicitud de que se amplíe la temporada oficial para el uso de las aguas en el mismo, que hoy es de 15 de Junio a 15 de Septiembre, señalándola para lo sucesivo de 15 de Junio a 30 de Septiembre:

Resultando que remitida la instancia a informe del propietario, éste prestó su conformidad con la ampliación solicitada:

Visto el artículo 22 del vigente Reglamento de Baños:

Considerando que el Médico Director manifiesta en su instancia que es grande el número de enfermos que han hecho uso de las aguas en el último quinquenio, fuera de la temporada oficial, durante los quinientos últimos días de Septiembre, sin la debida asistencia facultativa ni inspección, tan necesaria en baños de la alta termalidad e intensa acción como las de Retortillo:

Considerando que ampliando la temporada oficial con la segunda quincena de Septiembre en nada se perjudica al servicio público, facilitándose en cambio el acceso de bañistas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por la Sección de Sanidad Interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer que se acceda a lo solicitado por el Médico Director del balneario de Retortillo (Salamanca) y que se señale para lo sucesivo como temporada oficial del mismo la de 15 de Junio a 30 de Septiembre.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1923.

ALMODOVAR

Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Habiéndose padecido un error en el texto de la Real orden publicada en la GACETA del día 12 de Junio, se reproduce en la siguiente forma:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real

decreto de 14 de Junio de 1921, y en virtud de propuesta del Comisario regente de la Escuela general y técnica de Melilla,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar interino de la Sección de Letras de la mencionada Escuela a D. Miguel Acosta Algarra, con el haber anual, en concepto de gratificación, de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto de gastos del Estado, Sección 13, Acción en Marruecos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado el día 25 de Abril último D. Manuel Fernández Carpio, Profesor de término de la Escuela Industrial de Santander, que figuraba en la Sección 7.ª del Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se dé el ascenso reglamentario, y, en sus consecuencias, que a D. Angel Ferrant Vázquez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, pase a ocupar el número 213 del referido Escalafón, con la antigüedad de 26 del citado Abril y sueldo desde este día de 7.000 pesetas, como comprendido en la séptima categoría del citado Escalafón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Alarcos García, Catedrático del Instituto de Salamanca, en la que solicita se le conceda la excedencia en dicho cargo:

Considerando que el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918 faculta a todos los Catedráticos y Profesores dependientes de este Ministerio para que puedan solicitar y obtener la excedencia voluntaria sin sueldo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos por un período que

no sea menor de un año ni exceda de diez a D. Emilio Alarcos García.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Palencia; teniendo en cuenta que es resulta de Cátedra que correspondía a la amortización, según establece la Real orden de 18 de Junio de 1918, dictada para dar cumplimiento al Real decreto de 2 de Mayo del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1918, ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la mencionada Cátedra a concurso previo de traslado entre Catedráticos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Alemán del Instituto general y técnico de Granada y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Cáceres y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie su pro-

visión a concurso previo de traslado entre Profesores de Institutos de la misma asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Cuenca y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie su provisión a concurso previo de traslado entre Profesores numerarios de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Teruel; teniendo en cuenta que es resulta de cátedra que correspondía a la amortización, según establece la Real orden de 18 de Junio de 1918, dictada para dar cumplimiento al Real decreto de 2 de Mayo del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.), en virtud de lo establecido en la Real orden de 23 de Diciembre de 1918, ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la mencionada cátedra a concurso previo de traslado entre Catedráticos de Instituto que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor especial de Dibujo del Instituto de Mahón, y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artícu-

lo 3.º de la de 23 de Diciembre del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial mencionada entre Catedráticos y Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte; teniendo en cuenta que su último titular la obtuvo por oposición libre y que los concursos previos se hallan exceptuados para vacantes de Madrid y Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, ha tenido a bien disponer se anuncie, para su provisión, a concurso de traslado entre Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Lecea y Lecea contra la Real orden de 6 de Febrero de 1922 sobre nombramiento de Profesor de Religión del Instituto general y técnico de Zamora, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, confirmando y declarando subsistente la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de Febrero de 1922." Y S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se cumpla la sentencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Arturo Masriera y Colomer, Catedrático numerario que fué del Instituto de Reus, en solicitud de jubilación por imposibilidad, y resultando del mismo que dicho extremo se halla suficientemente justificado por concurrir en el interesado las circunstancias exigidas en la ley de Presupuestos de 1835 y en la de Bases de 1918, según informa la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por dicha Dirección, ha tenido a bien jubilar, por imposibilidad física, a D. Arturo Masriera y Colomer, Catedrático excedente del Instituto general y técnico de Reus, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Instituto de Reformas Sociales de fecha 9 del corriente mes:

Resultando que el referido Instituto propone la creación de la Junta de Fomento y mejora de habitaciones baratas de Badajoz por haber cumplido con todos los requisitos legales, según se observa en el expediente promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, que con la correspondiente instancia fué remitido a informe del referido Instituto:

Considerando que por el Ayuntamiento de Badajoz se han cumplido tales requisitos, fijados en el artículo 338 del Reglamento de Casas baratas, para solicitar la constitución de la Junta, y propuesta su creación por el Instituto de Reformas Sociales, corresponde al Ministro de este Departamento acordar su constitución:

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a la constitución de la Junta de Casas baratas de Badajoz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guardo a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1923.

CHAPARRIETA

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Necesitando el Instituto Nacional de Previsión conocer los casos de insolvencia patronal que, en la ejecución de sentencias condenatorias dictadas en juicios sobre accidentes de trabajo, tienen registrados en estos últimos cinco años los Juzgados de primera instancia y los Tribunales Industriales.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con la mayor urgencia posible reclame V. I. los expresados datos de los Juzgados y Tribunales Industriales del territorio de esa Audiencia y los remita a este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Mateo Azpeitia.

Señor Presidente de la Audiencia de ..

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Habiéndose padecido un error en la numeración de los temas 49 y 50 de Derecho político y administrativo del programa de ejercicios teóricos de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, según la publicación de dicho programa en la parte correspondiente a la inserción en la GACETA DE MADRID del día 13 del actual, se hace constar que debe entenderse rectificada la expresada numeración, en el sentido de que al tema 49 le corresponde el número 50 y a éste el 49.

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director general, A. Fidalgo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sido destruidos por el incendio del coche-correo procedente de La Coruña, los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, serie A, números 933 934 935 936 1.154 2.736 3.107 4.474 4.475 4.476 4.857 5.333 5.334 5.919 6.287 6.580 6.924 7.285 7.334 7.361 7.375 7.376 7.377 7.378 7.379 7.380 7.982 8.560 8.561 8.559 9.334 10.013 10.032 10.033 11.128 11.465 11.804 13.579 13.580 13.815 15.171 15.172 15.560 15.561 15.562

Table with 5 columns of numbers: 15.563 15.564 17.111 18.159 18.160 19.302 19.303 19.304 19.305 19.306 19.307 19.308 19.309 19.310 20.050 20.129 20.130 20.230 20.231 20.774 21.981 22.397 22.398 22.733 22.990 23.239 23.240 23.372 23.373 23.574 23.775 23.776 24.060 24.061 24.062 24.580 24.581 25.304 25.595 25.596 25.597 25.631 25.642 25.643 25.940 26.391 26.392 26.393 26.394 26.395 26.396 26.397 26.398 26.399 26.400 26.401 26.402 26.403 26.404 26.405 26.406 26.407 26.408 26.409 26.431 26.432 26.433 26.434 26.435 26.456 26.730 26.731 27.166 27.167 27.693 27.694 27.695 27.768 27.816 28.428 28.673 28.947 28.948 28.949 28.950 28.951 28.952 28.953 28.954 29.045 29.046 29.047 29.410 29.744 29.745 29.746 29.815 29.992 30.555 31.445 31.446 31.447 31.448 32.004 32.005 32.725 32.727 33.342 33.613 33.728 34.125 34.126 34.268 34.606 34.804 34.805 34.866 34.867 34.868 34.869 34.870 34.871 34.872 34.873 34.874 37.496 37.911 37.912 37.913 38.837 39.348 39.765 39.885 39.886 39.887 39.888 39.889 39.890 39.891 39.892 39.901 39.932 39.903 39.904 39.905 40.014 40.949 41.031 41.032 41.042 41.795 41.945 41.946 41.947 42.156 42.157 42.158 43.073 43.174 43.175 44.741 44.742 44.743 44.744 44.745 44.806 44.811 44.812 44.813 44.814 44.815 44.817 44.819 44.820 44.822 44.839 44.841 44.842 44.844 44.845 44.847 44.848 44.860 44.903 44.904 44.905 44.906 44.918 44.930 44.931 44.932 44.951 44.956 46.223 48.136 48.358 48.527 48.811 48.812 48.813 48.814 48.815 48.816 48.817 48.818 48.819 48.956 48.957 48.958 48.959 48.965 49.438 49.748.

SERIE B

Table with 5 columns of numbers: 107 347 1.076 1.304 1.473 1.891 2.897 2.923 3.021 3.386 3.393 3.488 3.586 3.539 3.590 3.600 3.601 3.603 3.605 3.606 3.607 3.610 3.612 3.628 3.629 3.630 3.631 3.637 3.638 4.664 4.717 5.148 5.149 5.568 6.459 6.618 6.986 7.121 7.226 7.324 7.632 8.060 8.086 8.164 8.395 8.602 8.958 8.932 9.224 9.299 9.496 9.967.

SERIE C

Table with 5 columns of numbers: 1.418 1.449 1.450 1.453 1.454 1.455 1.456 1.457 1.458 1.459 1.532 1.807 2.492 2.494 2.512 3.624 3.678 3.697 3.845 3.899 4.185 4.186 4.257 4.435 5.121 5.122 5.301 5.369 5.370 5.271 5.372 5.373 5.394 5.392 5.393 5.907 6.489 6.695 7.137 7.638 7.680 7.891 7.906.

SERIE D

Table with 5 columns of numbers: 391 419 503 627 672 1.043 1.046 1.047 1.246 1.544 1.684 1.685 1.857 2.003 2.766 2.767 2.768 2.769 2.799 2.901 2.902 2.967 2.972 2.973 2.987.

SERIE E

Table with 5 columns of numbers: 61 302 309 390 453 478 533 534 535 851 983 1.280, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona que tuviere noticia de alguno o algunos de los mencionados cupones, que en todo o en parte no hubiese resultado inutilizado, lo presente en las Oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin

haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913 en su apartado f).

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director general, A. Forcat.

Habiendo sido destruidos por el incendio del coche-correo procedente de La Coruña, los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie A, números 372 2.040 2.527 2.961 4.207 4.367 5.412 5.790 7.497 7.987 8.572 9.139 9.310 9.513 11.043 11.519 15.197 16.737 18.534 20.088 20.626 21.659 21.959 24.983 25.577 27.177 27.433 28.968 29.002 29.191 30.950 31.444 31.147 31.359 32.254 32.621 32.664 33.292 33.300 33.312 33.302 33.471 33.905 34.100 34.981 35.156 35.552 35.572 36.752 37.370 37.373 37.686 37.868 46.497 63.831 65.304 65.544 65.792 68.757 71.463 71.464 71.864 76.921 78.232 81.029 84.684 84.737 84.751 84.822 84.854 84.866 84.897 84.900 84.901 84.925 85.070 85.116 85.160 85.164 85.297 85.255 85.242 85.243 85.298 86.401 86.454 86.634 87.196 87.521 87.593 88.023 89.028 89.029 90.075 93.536 93.821 94.881 95.310 98.345 98.577 99.341 99.803.

SERIE B

Table with 5 columns of numbers: 5 318 328 1.282 1.648 1.704 1.723 2.095 4.203 4.760 4.766 4.802 4.341 4.843 4.861 4.862 4.875 4.919 4.929 4.992 4.997 5.601 5.004 5.005 5.006 5.024 5.045 5.050 5.061 5.103 5.110 5.162 5.174 5.548 5.756 5.760 5.861 6.227 8.358 9.038 9.982 11.300 11.394 11.767 11.912 12.227 15.008 15.211 15.963 15.969 16.212 16.503 16.577 16.447 16.465 16.548 17.531 18.601 18.605 19.184 21.701 23.848 26.749 29.446 29.647 30.237 30.292 31.350 32.183 35.182 35.200 35.986 35.992 36.272 39.647 41.395 41.557 44.232 44.400 44.788.

SERIE C

Table with 5 columns of numbers: 242 245 466 1.972 2.706 3.352 3.807 4.053 4.269 7.561 9.662 11.210 11.810 12.033 12.071 12.091 14.191 14.596 16.393 16.773 18.562 18.836 18.972 18.990 19.141 19.196 21.342 21.868 30.130 31.084 31.968 36.208 37.694 37.721 37.899 39.572.

SERIE D

Table with 5 columns of numbers: 2.393 2.607 3.950 5.162 5.393 8.315 8.588 10.242 14.437 15.289 16.091 16.165 16.434 17.373 19.243 20.084 25.088 28.226 29.532 29.692 32.935 33.524 35.377 35.798 35.894 35.827 35.840 39.219 40.660 42.267.

SERIE E

Table with 5 columns of numbers: 807 1.129 2.227 3.660 6.767 9.594 10.768 13.744 14.898 15.565 17.739 18.135 18.552 19.222 19.557 21.545 22.543 23.048 23.129 23.951 30.002 30.914 36.040 39.293 39.555 39.556 39.646 34.659 34.874 39.070 41.461 41.595 41.812 43.981 44.138 44.148 44.368 48.318 48.357 48.410.

SERIE F

Table with 5 columns of numbers: 764 1.311 1.438 1.689 6.388 6.733

7.539	7.554	7.664	8.511	8.512	8.513
10.273	11.039	12.067	12.718	13.173	
14.618	16.903	17.993	18.594	20.570	
20.730	20.845	21.234	23.233	23.269	
23.412	25.380	26.938	27.501	28.225	
28.637	28.640	29.364	29.446	29.547	
29.660	29.934	30.346			

SERIE G

120	503	527	994	1.134	1.739	2.979
3.226	5.419	5.857	6.142	6.501	6.983	
11.607	13.309	13.369	13.370	13.371		
13.372	14.359	14.694	14.704	17.191		
17.322	17.371	17.791	17.921	18.833		
18.942	18.984	19.539	21.747	21.743		
22.685	22.211	22.212	22.254	22.271		
22.292	22.297	22.306	22.338	22.368		
23.677	23.747	24.024	24.045	26.685		
28.500	28.525	29.283	29.425	29.426		
29.561	29.670	29.692	29.697	29.731		
30.181	30.188	30.189	30.213	30.536		
31.492	31.511	31.521	31.532	31.557		
31.695	31.697	31.883	31.890	31.990		
31.902	31.908	32.009	32.010	32.040		
32.057	32.065	32.111	32.376	32.394		
32.475	32.493	32.496	32.561	32.563		
32.565	32.650	32.654	35.020	35.076		
35.329	35.640	36.344	37.937	37.479		
38.473						

SERIE H

234	1.039	1.157	2.830	2.967	3.290
6.337	7.037	7.040	7.894	7.914	8.015
9.351	9.275	9.589	9.659	11.413	11.449
11.454	12.515	12.559	12.623	12.813	
13.440	14.714	14.795	15.148	15.553	
15.733	15.811	15.994	16.038	16.117	
16.132	16.377	16.378	17.258	18.509	

19.242, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona que tuviere noticia de alguno o algunos de los mencionados cupones, que en todo o en parte no hubiere resultado inutilizado, lo presente en las Oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913 en su apartado f).

Madrid, 14 de Junio de 1923.—El Director general, A. Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina el número 4 del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para resolver en su día lo que sea procedente en cuanto a la modificación de los Estatutos de la fundación de Ramón Plá, Marqués de Amboage, instituida en La Coruña y El Ferrol, respecto al sueldo del Secretario-Contador de la misma, se cita por el presente a los interesados en los beneficios de dicha fundación, durante un plazo de veinte días, a fin de que formalen las alegaciones que estimen pertinentes, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director general, M. Hoyuela.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombrado por Real orden de 19 de Marzo último Inspector de aguas minero-medicinales de la zona segunda, a que pertenece esa provincia, el Médico director de baños D. Arturo Daza de Campos, y al objeto de evitar dudas sobre la interpretación de las disposiciones vigentes en la materia, que son: los artículos 169, 170 y 175 reformados por Real decreto de 2 de Marzo de 1905, y 176 de la Instrucción general de Sanidad, el 48 del Reglamento de Baños reformado por Real decreto de 18 de Junio de 1919, y la Real orden de 23 de Mayo de 1905, esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que los Inspectores de aguas minero-medicinales deben ejercer sus funciones en todos aquellos establecimientos balnearios enclavados en su zona, dirigidos por Médicos habilitados, designados previo contrato con los dueños, y en los desempeñados con carácter interino, por facultativos, no habilitados, nombrados por esta Dirección, Gobernadores o Alcaldes.

2.º Que dichos Inspectores percibirán como emolumentos 3,75 pesetas por cada papeleta que los mencionados Directores expidan para el uso de las aguas, o sea la mitad de los derechos que por la expedición del documento autoriza el artículo 48 del Reglamento, según dispone el 170 de la Instrucción general de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los propietarios de los balnearios y Médicos a que esta disposición se refiere, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y remitir a este Centro un ejemplar. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1923.—El Director general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca y Oviedo.

Por Reales órdenes de esta fecha, y de acuerdo con la propuesta elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la Comisión Sanitaria Central, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º de la Real orden de 18 de Junio de 1920, han sido nombrados Vocales de las Comisiones sanitarias provinciales que se indican, a los señores comprendidos en la siguiente relación:

A

- D. Emilio Elorza, Ingeniero Jefe de Obras del Puerto.
- D. Miguel Solves, Doctor en Medicina.
- D. Juan Antonio Martínez Limones, Doctor en Medicina.
- D. Francisco Allendesalazar Aspirol, Jefe del Servicio agronómico de la provincia, y
- D. Antonio Melián, Ingeniero Jefe de Minas. *Salamanca.*
- D. Eduardo Fernández Lozano, Químico municipal.
- D. Andrés García Tejado, Médico.
- D. Rafael Lozano, Ingeniero municipal. *Palencia.*
- D. Agustín García M. Cuenca. *Mé-*

dico de la Beneficencia municipal.

D. Emerenciano Nieto del Barco Subdelegado de Farmacia, y
D. Fidel Luis de los Baños, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria.

Baleares.

D. Bernardo Roselló, ingeniero industrial, y

D. Alejo Corbella, Abogado.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de Junio de 1923.—El Director general, Manuel M. Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la plaza de Catedrático de la asignatura de Alemán, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de Julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en Institutos igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres, la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores del mismo grado de enseñanza que desempeñen igual asignatura en los Institutos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de ser-

vicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Profesor especial de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y Profesores del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en Institutos igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte, la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en Institutos igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Cuadiela, en la carretera de Alcoceer a Tragacete.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José María Rubio, que licitó en Cuenca, comprometiéndose a terminar las obras antes del 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 143.561,43 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 167.648,13, la baja de 24.086,70 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1923.—El Director general, Nicolán.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Andarax, en la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, sección primera, trozo 1.º.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Manuel Vicente Moreno, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de pesetas 569.200, que produce en el presupuesto de contrata de 612.868 pesetas, la baja de 43.668,62 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Director general, P. S., Valenciano.

Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de Trujillo a Cuatro Caminos.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Valentín Pérez Sierra, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de pesetas 104.500, que produce en el presupuesto de contrata de 133.503,12 pesetas, la baja de 29.003,42 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Director general, P. S., Valenciano.

Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia de Cáceres.